

de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

89

REAL DECRETO 2297/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a doña Rosalía Ocejo Arévalo.

Visto el expediente de indulto de doña Rosalía Ocejo Arévalo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal de Mérida, en sentencia de fecha 20 de abril de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, y una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 y 15 de mayo de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a doña Rosalía Ocejo Arévalo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

90

REAL DECRETO 2298/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Alejandro Parra Ineva.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Parra Ineva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 31 de octubre de 1991, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, y otro delito de receptación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de abril de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Alejandro Parra Ineva las penas privativas de libertad impuestas, por un año de prisión menor por cada una, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

91

REAL DECRETO 2299/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Pizarro Meana.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Pizarro Meana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 23 de noviembre de 1992, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor e inhabilitación durante seis años y un día, por hechos cometidos el día 26 de noviembre de 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Pizarro Meana la pena privativa de libertad impuesta, por otra de ocho años de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

92

REAL DECRETO 2300/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Ignacio Poveda Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Poveda Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 15 de octubre de 1991, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 20.000.000 de pesetas, y una falta de hurto, a la pena de un mes de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Ignacio Poveda Rodríguez las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

93

REAL DECRETO 2301/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Aitor Oscar Ramírez de Ocariz Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Aitor Oscar Ramírez de Ocariz Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de fecha 6 de octubre de 1988, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, y dos delitos de robo, a dos penas de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos el día 14 de octubre de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Aitor Oscar Ramírez de Ocariz Suárez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

94

REAL DECRETO 2302/1994, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Ricoy Macías.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ricoy Macías, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 15 de octubre de 1991, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 20.000.000 de pesetas, y una falta de hurto, a la pena de un mes de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufra-